



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO  
“INVIPASTO”**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES  
CONSTRUCTORES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y/O  
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL  
MUNICIPIO DE PASTO.**

**CONVOCATORIA 26 DE DICIEMBRE DE 2016**

## CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, POBLACIÓN BENEFICIADA E INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO".

1.1 OBJETO

1.2 POBLACION BENEFICIADA

1.3 INTERVENCIÓN DE INVIPASTO

2. FASES PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES

2.1 **FASE No. 1:** PUBLICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

2.1.1. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

2.1.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

2.1.2.1 Carta de participación en la convocatoria (anexo No. 1)

2.1.2.2 Declaración sobre inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades (anexo No. 2)

2.1.2.3. Documentos de existencia y representación legal

2.1.2.4. Registro Único Tributario.

2.1.2.5. Registro Único de Proponentes.

2.1.2.6. Copia de la Cédula de Ciudadanía de cada proponente o miembro del Consorcio o Unión Temporal

2.1.2.7. Certificado de pago de aportes al sistema general de salud y/o parafiscales (anexo No. 3)

2.1.2.8. Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Penales del proponente o representante legal de la persona jurídica.

2.1.2.9. Paz y Salvo Municipal

2.1.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.1.3.1. Experiencia General

2.1.3.2. Experiencia Específica

2.1.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

2.1.4.1. Capacidad Financiera

2.1.4.2. Capacidad Organizacional

2.1.4.3. Capacidad Residual de Contratación

2.1.5. CAUSALES DE EXCLUSIÓN

2.2 **FASE No. 2:** CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

2.2.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

2.3 **FASE No. 3:** CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES CONSTRUCTORES

2.3.1. CRONOGRAMA

2.3.2 SELECCIÓN DE LOS PROPONENTES

2.3.3 PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN

2.3.4. DURACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES CONSTRUCTORES

2.4. **FASE No. 4:**EJECUCIÓN DE OBRAS

2.4.1 ELECCIÓN DEL OFERENTECONSTRUCTOR

2.4.2 ACUERDO CONTRACTUAL

2.4.3 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR.

2.4.4 GARANTÍAS CONTRACTUALES.

2.4.5 OBLIGACIONES

2.4.6 VALOR DEL SUBSIDIO Y FORMA DE PAGO

2.4.7INICIO DE OBRAS

2.4.8 ENTREGA DE LAS OBRAS

2.4.9TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

#### **INDICE DE ANEXOS**

- ANEXO No.1: CARTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA  
ANEXO No. 2: DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES  
ANEXO No. 3: CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES  
ANEXO No 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTOS



## **1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, POBLACIÓN BENEFICIADA E INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO “INVIPASTO”.**

### **1.1. OBJETO**

Conformar el Banco de Oferentes Constructores, compuesto por: Persona Natural y/o Jurídica, Consorcio y/o Unión Temporal de carácter público y/o privado, que se presenten a título individual o colectivo, que demuestren su idoneidad en el cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas establecidas para la ejecución de las obras financiadas con los recursos asignados por INVIPASTO en calidad de subsidio para construcción y/o mejoramiento de vivienda para población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto. Los recursos asignados en calidad de subsidio a los hogares priorizados por INVIPASTO, serán de carácter Público, destinados exclusivamente para realizar construcción y/o mejoramiento de vivienda para población víctima del conflicto armado, de conformidad con el listado de las familias beneficiarias, presupuestos y especificaciones técnicas proporcionadas por el Instituto.

El proyecto al cual aplicaran los inscritos al Banco de Oferentes Constructores será “Construcción y/o mejoramiento de vivienda para población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto”.

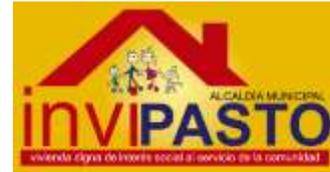
La ejecución de los proyectos tiene como objeto principal mejorar las condiciones básicas de habitabilidad de las familias beneficiarias del subsidio que han sido afectados por el conflicto armado colombiano, se priorizaron teniendo en cuenta las condiciones de discapacidad del beneficiario y de precariedad de las viviendas.

### **1.2 POBLACION BENEFICIADA**

En el Programa de construcción y/o mejoramiento de vivienda para población víctima del conflicto armado colombiano en el municipio de Pasto, se beneficiarán núcleos familiares de personas que hayan sido afectadas por el conflicto.

Las familias beneficiarias del subsidio para mejoramiento de vivienda se priorizaron de acuerdo al estudio socio económico y las visitas técnicas adelantadas por la Subdirección Técnica, mediante las cuales se determinó la vulnerabilidad social y económica del grupo familiar y las condiciones de precariedad de las viviendas, previo el cumplimiento de los requisitos legales establecidos por la Ley.

Así entonces, el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto “INVIPASTO”, busca mejorar las condiciones básicas de habitabilidad de las familias que fueron afectadas por el conflicto armado colombiano en el municipio de Pasto, que beneficiarán a estas familias.



### 1.3 INTERVENCIÓN DEL INSTITUTOMUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO “INVIPASTO”

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto, como establecimiento público descentralizado del orden municipal, encargado de la política de vivienda del municipio y de conformidad con los principios de la Función Pública contenidos en el artículo 209 C.N., atendiendo los requerimiento de las familias que han sido afectadas por el conflicto armado colombiano, se ha comprometido con el manejo adecuado y eficiente de los recursos del presupuesto, para lo cual, con el ánimo de garantizar la correcta ejecución de las obras del programa de construcción y/o mejoramiento de vivienda para población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto, busca iniciar una convocatoria pública, cuyo objeto es la conformación del Banco de Oferentes Constructores precalificado y debidamente acreditado, el cual se pondrá a consideración de los beneficiarios del subsidio para que sean ellos quienes escojan a los constructores que ejecutarán a todo costo las obras que se financiarán con los recursos del subsidio asignado por INVIPASTO y con quien, cada beneficiario, suscribirá un **CONTRATO CIVIL DE OBRA**.

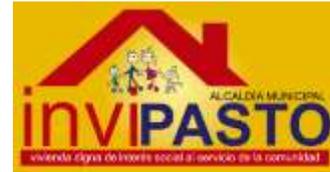
Teniendo en cuenta que la ejecución de los recursos económicos del subsidio son de responsabilidad del beneficiario, la naturaleza del contrato que se celebre es de carácter particular y privado, por lo tanto, el pertenecer al Banco de Oferentes Constructores no obliga a INVIPASTO a adjudicar directamente a los oferentes seleccionados la ejecución del Subsidio para mejoramiento de vivienda.

Que el acuerdo celebrado por el oferente constructor y el beneficiario deberá contar con aprobación técnica y jurídica de INVIPASTO, puesto que será la Subdirección Técnica quien fungirá como supervisor de los contratos de obra civil que celebren las partes, esto con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos y las obras en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda Saludable ofertado por INVIPASTO.

**NOTA:** El contrato de ejecución de las obras del Programa de construcción y/o mejoramiento de vivienda para población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto, será celebrado directamente entre el hogar beneficiario del subsidio y el oferente constructor, exclusivamente con los recursos correspondientes al Subsidio de Vivienda y será un contrato de derecho privado.

## 2. FASES PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES

El Proceso para la conformación del Banco de Oferentes Constructores es el conjunto de etapas, actividades, requisitos y condiciones que permiten identificar a las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, públicas o privadas que harán parte del Banco de Oferentes y que ejecutarán las obras para los beneficiarios del subsidio de construcción y/o mejoramiento de vivienda para población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto.



Se inicia con la publicación de la presente convocatoria, en la cual se establecen los requisitos habilitantes para poder integrar el Banco de Oferentes Constructores.

Se procede a la Conformación del Banco de Oferente previa revisión de los documentos requeridos en la convocatoria

Finaliza con el acto administrativo que agrupa los oferentes que cumplen con las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

## **2.1 FASE No. 1: PUBLICACION DE LOS REQUISITOS Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACION**

De conformidad al cronograma, INVIPASTO publicará la convocatoria en la página Web de Instituto dando a conocer los requisitos habilitantes que deberán cumplir las personas interesadas en participar en la conformación del banco de elegibles constructores.

Podrán presentar las propuestas en la Secretaría Ejecutiva, las personas Naturales o Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que reúnan los requisitos técnicos y jurídicos que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta lo siguiente:

### **2.1.1. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACION**

El Oferente deberá presentar sus documentos **debidamente foliados, organizados y legajados**, donde se incluirán la totalidad de los anexos plenamente diligenciados, con los soportes que se solicitan en cada uno de ellos y a lo largo del texto de la convocatoria.

El proceso se rige por la fecha y hora legal colombiana, la cual queda registrada en el radicado de los documentos. **Ladocumentación que se presente posterior a la fecha y hora establecida en el cronograma, se tendrá por no recibida.**

Los documentos se deberán presentar en sobre cerrado. En el que se hará constar el nombre del oferente, su dirección comercial y su dirección electrónica para efectos de notificaciones, y se dirigirá en la siguiente forma:

Señores

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO “INVIPASTO”**

**DIRECCIÓN:** INVIPASTO Centro Administrativo Municipal “CAM” – Anganoy, Barrió Los Rosales II.

**ASUNTO:** Convocatoria Banco de Oferentes.

CONTENIDO

El sobre deberá contener todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. (INVIPASTO se reserva el derecho de verificar su autenticidad).

## 2.1.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

### 2.1.2.1 Carta de participación en la convocatoria (Anexo no. 1)

La carta debe presentarse firmada por el interesado, en su calidad de persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o representante del consorcio o unión temporal utilizando el modelo Anexo No. 1

### 2.1.2.2 Declaración sobre inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades (Anexo no. 2)

El interesado deberá diligenciar el **Anexo No. 2 “DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES”**, declarando bajo juramento, que no se encuentra o que ninguna de las personas que representa, se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad Legal o constitucional.

### 2.1.2.3. Documentos de existencia y representación legal

**A. Las Personas Jurídicas:** Deberán acreditar su existencia legal mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el que deberá ser acorde con el objeto de la presente convocatoria. El certificado no podrá ser anterior a **Treinta (30) días calendario** de la fecha límite de presentación de los documentos señalada en el cronograma, y en el mismo se acreditará que la vigencia o duración de la sociedad, no será inferior al plazo de **Cinco (5) años**.

**B. Las Personas Naturales:** Deberán adjuntar copia del documento que acredite la profesión de ingeniero civil o arquitecto, para lo cual allegará copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, y certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA o por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares-CPNAA, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de éstas profesiones.

**C. Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal:** Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente deberá presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo. La Carta de Información no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de INVIPASTO.

2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso de conformación del banco de oferentes, ni formular propuesta independiente.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare seleccionado por los beneficiarios del subsidio, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del grupo o grupos a los cuales presente propuesta.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos jurídicos habilitantes establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

#### **2.1.2.4 Registro Único Tributario**

Se deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN – de la Persona Natural o Jurídica que participa en el presente proceso. Para el caso del Consorcio y Unión Temporal, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario en el proceso de selección, podrá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

#### **2.1.2.5. Registro Único de Proponentes**

Se debe presentar para efectos de validar la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

#### **2.1.2.6. Copia de la Cédula de Ciudadanía**

Persona natural, Representante legal de personas jurídicas y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

#### **2.1.2.7. Certificado de Pago de Aportes Seguridad Social y Parafiscales (Anexo No. 3)**

En concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los interesados deberán adjuntar diligenciado el **Anexo No. 3 “Certificado de Pago de Aportes”** a través del cual deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Se deberá acreditar mediante certificación expresa, que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello o que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de este proceso, junto con el recibo o comprobante de pago correspondiente al último período causado antes de la presentación de la oferta.

La certificación debe ser firmada por:

- Si el proponente es persona natural, por el interesado.
- Si el proponente es persona jurídica, por el Revisor Fiscal o por su representante legal
- Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por cada uno de sus integrantes.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

**NOTA:** Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 1607 del 2012.

#### **2.1.2.8. Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Penales de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica.**

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán anexar el reporte de los antecedentes disciplinarios consultado en [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co), fiscales consultado en [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co), y judiciales consultado en [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

#### **2.1.2.9 Paz y Salvo Municipal**

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán acreditar que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentran al día con todos los impuestos municipales, para lo cual deberán anexar copia legible del Paz y Salvo Municipal.

### **2.1.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

#### **2.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL**

El interesado en participar en este proceso, deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional, con fecha de expedición mayor o igual a Diez (10) años, y el correspondiente certificado de vigencia de la misma. En el caso de las uniones temporales o consorcios, este requisito se deberá cumplir por cada uno de sus integrantes.

#### **2.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El interesado deberá acreditar una experiencia específica, adicional a la Experiencia General requerida en el numeral anterior, en ejecución de proyectos de Construcción o Mejoramiento o Rehabilitación de Edificaciones de cualquier tipo, donde el área intervenida sea igual o superior a 2.500 metros cuadrados.

El interesado podrá acreditar esta experiencia en condición de Contratista de Obra, Interventor de Obra o Director de Obra, la cual se evaluará afectada por la multiplicación de los siguientes factores:

TIPO DE EXPERIENCIA	FACTOR DE AFECTACIÓN
Contratista de obra	1.00
Interventor de obra	0.80
Director de obra	0.60
Residente de obra	0.50

Esta experiencia se acreditará con Una (1) copia de contrato y de su respectiva acta de recibo final o acta de liquidación o de cumplimiento a satisfacción o licencia de construcción en la que figure como constructor responsable, a partir de la expedición de su tarjeta profesional.

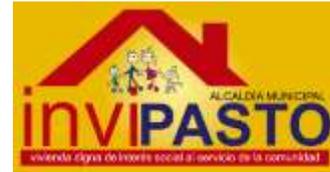
**Cuando el contratante haya sido una entidad del Estado**, la experiencia en condición de contratista, se acreditará mediante copia del contrato, y de su respectiva acta de recibo final o acta de liquidación o de cumplimiento a satisfacción, expedidas por el representante legal de la entidad estatal contratante, o su delegado, o el jefe de la dependencia responsable de la obra.

**Cuando el contratante haya sido una persona particular, natural o jurídica**, Para acreditar la experiencia como **Director de Obra, Residente de Obra** e interventor se deberá allegar copia del contrato de obra con la correspondiente certificación sobre su cumplimiento, o acta final o de liquidación de la obra, expedida por el contratante donde conste las cantidades de obra ejecutadas. Para acreditar la experiencia como Constructor se deberá allegar copia del contrato de obra con la correspondiente certificación sobre su cumplimiento, o copia de licencia de construcción en la que conste que el proponente actuó como constructor responsable.

**Cuando se trate de la ejecución de obras propias del interesado**. Se deberá presentar copia del acto administrativo que otorgó la licencia de construcción, en la que conste que el proponente actuó como constructor responsable.

**Cuando se acredite experiencia (como persona natural o jurídica) obtenida en consorcios o uniones temporales**, se tomará la experiencia equivalente al 100% para cada uno de los integrantes en dicho consorcio o unión temporal y el valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal y/o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En la certificación o acta que se presente sobre la ejecución del contrato, debe constar el tipo de obra ejecutada, las cantidades de obra, las fecha de inicio y terminación del contrato.



Cuando se trate de obras ejecutadas para particulares o para el mismo interesado, el Instituto se reserva el derecho de verificar su ejecución o existencia.

En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar al interesado, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.

En caso de personas plurales (consorcio o unión temporal) la experiencia específica deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes de la misma de acuerdo al porcentaje de participación en el Consorcio o Unión temporal.

**NOTA:** INVIPASTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo verificado por el Instituto, se rechazará la propuesta.

#### **2.1.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los interesados en participar en el presente proceso deberán aportar los siguientes documentos:

A. Estados financieros de los últimos dos años gravables, con las notas que acompañan los estados financieros.

B. Fotocopia del Registro Único de Proponentes – RUP - vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha límite de presentación de documentos.

C. Declaración de Renta de los últimos dos años gravable.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la documentación por cada uno de los miembros que lo integran.

##### **2.1.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA**

Deberá acreditar se los siguientes indicadores financieros, así:

A) Índice de Liquidez: Mayor o igual a 10

B) Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0.5

C) Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual 5. En caso que éste indicador para proponente individual se acredite en el R.U.P. como INDETERMINADO, se entenderá el cumplimiento del mismo.

Si es un consorcio o unión temporal, este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes Versión. 2 de Colombia Compra Eficiente.

**2.1.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** Se deberán acreditar los siguientes indicadores

- Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0.10
- Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0.10

Si es un consorcio o unión temporal, este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes Ver. 2 de Colombia Compra Eficiente.

La evaluación financiera se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente.

**2.1.4.3 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC):** El interesado debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a 250.000.000, según cálculo definido por Colombia compra eficiente.

Para efecto de la valoración de la capacidad residual, se tomará como valor referente de obra el monto de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000), teniendo en cuenta que para optimizar la inversión y reducir costos, se zonificará la ejecución de las obras del programa de Mejoramiento de Vivienda Saludable, cuyo valor por contratista elegido del Banco de Oferentes Constructores, no será superior a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000).

Para calcular la Capacidad Residual, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente conforme a la “Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública” (Versión 1), publicada en el link <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>. En caso que la capacidad residual sea inferior, el interesado será rechazado.

Para determinar la capacidad residual individual, consorcial, en uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación, la persona natural o jurídica y/o cada uno de los integrantes deberá presentar los siguientes documentos:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcio o unión temporal, en los cuales el interesado tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

Se deberá adjuntar tarjetas profesionales tanto de los contadores públicos que los emiten como de quienes los auditan.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = \text{CO} \times \frac{(\text{E} + \text{CT} + \text{CF})}{100} - \text{SCE}$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia ( E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La capacidad residual se calculará con base en las fórmulas establecidas en la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública Versión Julio de 2014.

En caso de Unión Temporal o Consorcio la capacidad residual se calculará con la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes.

### 2.1.5. CAUSALES DE EXCLUSIÓN

- Cuando el interesado se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
- Cuando se demuestre que el interesado ha sido sancionado en los últimos diez (10) años en términos de multas o declaratorias de siniestro de incumplimiento en garantías únicas de construcción o civil extracontractual, ya sea que se trate de contratos privados o públicos.
- Cuando después de solicitadas las aclaraciones que se requieran, se establezca que la documentación no cumple con las condiciones mínimas requeridas en la convocatoria.
- Cuando se evidencie que alguno(s) de los documentos entregados contiene(n) información engañosa o que sea incongruente con los soportes presentados.
- Cuando no se allegue la información solicitada por INVIPASTO o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

**NOTA:** INVIPASTO informa que la documentación requerida en la Fase 1 de la Convocatoria para Conformar el Banco de Oferentes Constructores, no será objeto de subsanación, teniendo en cuenta que solo se realizara la verificación.

## 2.2 FASE 2: CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

El programa de construcción y/o mejoramiento de vivienda, tiene como objeto principal mejorar las condiciones básicas de habitabilidad de las familias beneficiarias del subsidio que han sido víctimas del conflicto armado colombiano en nuestro Municipio. Las obras de mejoramiento se priorizaron teniendo en cuenta las condiciones de precariedad de las viviendas.

Las obras de mejoramientos se ejecutaran en viviendas que se encuentran ubicadas de manera dispersa en el municipio de Pasto.

El subsidio para mejoramiento de vivienda fue asignado previo cumplimiento de los requisitos y según las necesidades básicas de cada grupo familiar y las condiciones técnicas de habitabilidad de cada vivienda, razón por la cual las condiciones técnicas de ejecución de las obras son diferentes en cada caso priorizado para aplicación del subsidio.

Las cantidades de obra a ejecutarse dentro del programa de mejoramiento de vivienda saludable, son diferentes para cada uno de los hogares beneficiarios del subsidio, las cuales fueron priorizadas según informe de inspección técnica realizada por profesionales de la ingeniería y la arquitectura adscritos a la Subdirección Técnica de INVIPASTO y son susceptibles de ajuste según requerimiento real de obra, previa concertación entre el constructor y el beneficiario, con la aprobación del supervisor delegado por INVIPASTO.

En el **Anexo No. 4**, se encuentran detallados los valores y precios unitarios asignados a los ítems de ejecución de las obras del programa de mejoramiento de vivienda saludable, cuyos precios de referencia fueron tomados de los procesos contractuales manejados por la Administración Municipal.

### 2.2.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

Una vez cumplidos con los requisitos señalados en las fases anteriores, el constructor seleccionado del banco de oferentes por el beneficiario y suscrito el acuerdo contractual por los mismos, deberá presentar a la Subdirección Técnica de INVIPASTO, la siguiente documentación:

- Cronograma de ejecución de obras ajustado a un plazo máximo **de Sesenta(60) Días**.
- Plan de Trabajo que garantice la ejecución de las obras dentro de los plazos estipulados en el cronograma de obra. El plan de trabajo, deberá especificar los materiales, equipos, herramientas y personal empleado. Se deberán optimizar los frentes de trabajo cumpliendo los principios de eficiencia y eficacia, los cuales serán aprobados por el Supervisor que INVIPASTO delegue.
- Plan de manejo ambiental

Una vez aprobado el cronograma de obra, el Plan de Trabajo de ejecución de Obra y el Plan de Manejo Ambiental, el constructor oferente debe suscribir con cada uno de los Beneficiarios del Subsidio y el Supervisor delegado por INVIPASTO las respectivas actas de inicio de obra.

Es responsabilidad del Oferente Constructor, a través del Residente de Obra, diligenciar a diario la respectiva bitácora de obra por cada uno de los subsidios para mejoramiento de vivienda saludable en ejecución, documento necesario para el seguimiento de obra y requisito previo para el trámite del desembolso final.

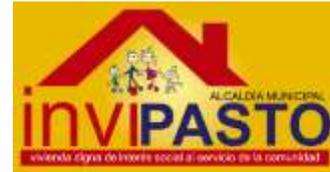
Durante la ejecución de las obras del Programa de Mejoramiento de Vivienda Saludable, el supervisor delegado por INVIPASTO, citará periódicamente a Comités Técnicos de Obra, en los cuales deberá participar el Residente de Obra y el Constructor Oferente.

Al finalizar la ejecución de las obras del Programa de Mejoramiento de Vivienda Saludable, el constructor oferente deberá suscribir con cada uno de los Beneficiarios del Subsidio y el Supervisor delegado por INVIPASTO las respectivas actas de finalización y entrega a satisfacción.

### 2.3. FASE TRES: CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES CONSTRUCTORES

#### 2.3.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria pública	27 de Diciembre de 2016	En la página web <a href="http://www.invipasto.gov.co">www.invipasto.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar la documentación	27 y 28 de Diciembre de 2016, en el horario de 8 am a 12 m y 2 pm a 6pm.	En la Secretaría Ejecutiva de INVIPASTO, ubicada en el Centro Administrativo Municipal "CAM" – Anganoy, Barrió Los Rosales II.
Cierre de recepción de la documentación	El día 28 de Diciembre de 2016, a las 12:00 m	En la Secretaría Ejecutiva de INVIPASTO, ubicada en el Centro Administrativo Municipal "CAM" – Anganoy, Barrió Los Rosales II.
Verificación de la documentación	29 de Diciembre de 2016 a las 8:00 a.m.	En la Secretaría Ejecutiva de INVIPASTO, ubicada en el Centro Administrativo Municipal "CAM" – Anganoy, Barrió Los Rosales II.
Publicación Informe de verificación de la documentación	El día 29 de Diciembre de 2016 a las 10:00 a.m.	En la página web <a href="http://www.invipasto.gov.co">www.invipasto.gov.co</a>
Publicación del Acto Administrativo de Conformación Banco de Oferentes Constructores	El día 30 de Diciembre de 2016	En la página web <a href="http://www.invipasto.gov.co">www.invipasto.gov.co</a>



**5.3.2 SELECCIÓN DE LOS OFERENTES.** Encumplimiento del cronograma establecido para la convocatoria, se procederá a la evaluación o verificación de los requisitos habilitantes técnicos y jurídicos de las personas que deseen conformar el Banco de Oferentes Constructores, previa designación de un comité técnico especializado para realizar la valoración de aquellos requisitos habilitantes para formar parte del banco.

**5.3.3 PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.** De conformidad al cronograma establecido para la convocatoria, se publicará en la Página web de INVIPASTO, el informe de la verificación de la documentación allegada para la conformación del Banco de Oferentes Constructores.

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto “INVIPASTO”, mediante acto administrativo motivado, se pronunciará y dará a conocer el listado de elegibles en la conformación del Banco de Oferentes Constructores para la ejecución de las obras del Programa de Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda para Población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto.

Formarán parte integral del acto administrativo, los documentos mencionados en la Fase 1 y todos los demás documentos y correspondencia que se produzca durante el tiempo de su conformación, hasta la suscripción del acta de liquidación.

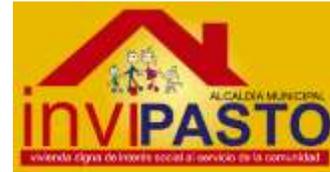
Los oferentes constructores que resulten seleccionados, serán quienes conformarán el banco para la ejecución de las obras del Programa de Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda para Población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto, para ello INVIPASTO, procederá a realizar la notificación personal (Artículo 67 Ley 1437 de 2011), el Acto Administrativo de selección para que sea aceptado en todas sus partes por los oferentes constructores seleccionados. Una vez surtida la respectiva notificación, así como también el cumplimiento de las exigencias técnicas y jurídicas que se plasme en el citado acto, se entenderá perfeccionado de manera individual y solemne el Banco de Oferentes Constructores.

### **2.3.6. DURACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES CONSTRUCTORES**

El Banco de Oferentes Constructores tendrá una duración hasta el **30 de Diciembre de 2017**, fecha en la cual se deberá haber ejecutado las obras del Programa de Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda para Población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto, haberse entregado a satisfacción de los beneficiarios y perfeccionado los documentos correspondientes.

## **2.4. FASE 4: EJECUCIÓN DE OBRAS**

### **2.4.1. ELECCIÓN DEL OFERENTE CONSTRUCTOR**



El beneficiario seleccionará del Banco de Oferentes conformado por INVIPASTO, el constructor que realizará de manera idónea y responsable la ejecución de las obras financiadas con recursos del subsidio para mejoramiento de vivienda saludable.

El beneficiario no podrá contratar con personas diferentes a aquellas que hayan sido seleccionadas en el Banco de Oferentes Constructores para la ejecución de las obras del Programa de Mejoramiento de Vivienda Saludable, dado que estas ya fueron evaluadas y cumplen con las condiciones Técnicas y Jurídicas exigidas por INVIPASTO a través de la presente convocatoria, se consideran idóneas para la ejecución de las obras y fueron seleccionadas y evaluadas de manera imparcial y pública.

#### **2.4.2 ACUERDO CONTRACTUAL**

De conformidad a la legislación civil y comercial vigente y demás normas concordantes y con aprobación técnica y jurídica de INVIPASTO, el beneficiario deberá suscribir **CONTRATO CIVIL DE OBRA**, con el oferente constructor elegido de la lista del Banco de Oferentes Constructores del Instituto. Dicho acuerdo deberá ser de manera escrita, guardando las solemnidades respectivas, deberá contener la identificación de las partes, fecha, objeto, valor, garantías, tiempo de ejecución, obligaciones generales y específicas, cláusulas penales y sanciones, la identificación plena del bien, es decir linderos y número catastral, la identificación de cuáles serán las obras a ejecutar, contrato que será remitido al supervisor delegado por INVIPASTO para el caso específico, esto con el fin de suscribir el acta de inicio de obra y de entrega a satisfacción del beneficiario del subsidio.

#### **2.4.3 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR**

La Subdirectora Técnica de INVIPASTO, ejercerá la Supervisión de las obras, quien podrá designar profesionales del área de ingeniería o arquitectura que tengan vinculación contractual con el Instituto, para el monitoreo y seguimiento a la ejecución de las obras del Programa de Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda para Población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto.

Será obligación del supervisor otorgar el aval al acta de inicio de obra y al acta de entrega de la obra a satisfacción del beneficiario del subsidio.

#### **2.4.4. GARANTÍAS CONTRACTUALES**

Una vez se haya firmado el contrato, para su perfeccionamiento se requerirá que a través de una compañía de seguros debidamente acreditada, se suscriba la respectiva garantía por parte del constructor a favor del BENEFICIARIO, teniendo en cuenta que aquel es el administrador de los recursos del subsidio de mejoramiento de vivienda de los núcleos familiares seleccionados.

Los integrantes del Banco de Oferentes Constructores deberán mantener las condiciones financieras que les permitan obtener las garantías que se deben constituir previamente a la autorización de giro de los recursos de los



subsídios, pues hasta no allegar por parte del constructor y ser aprobadas las siguientes garantías, el contrato civil de obra no se perfecciona:

**a) Cumplimiento:** Por un valor asegurado equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

**b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de personal que haya de utilizar para la ejecución de contrato:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

**c) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Por el 100% del valor del anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**d) Estabilidad de la Obra y Buena Calidad de los Materiales Utilizados:** Por el 30% del valor del contrato y cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte del contratante.

**e) Responsabilidad civil extracontractual:** Por el 10% del valor del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.

**Nota:** La expedición de las garantías, es un requisito que debe cumplir el Oferente Constructor para que INVIPASTO efectúe el desembolso de los recursos. NO es un trámite requerido para realizar el proceso de inscripción en el Banco de Oferentes Constructores.

## 2.4.5 OBLIGACIONES

### Obligaciones de INVIPASTO

El Instituto se compromete a:

- Prestar acompañamiento técnico a través de la supervisión técnica y jurídica de las obras
- Entregar al contratista la información técnica como presupuestos y demás documentación necesaria sobre las viviendas a intervenir para el inicio de las obras.
- Expedir el certificado de cumplimiento de obra en calidad de supervisor de contrato de obra civil una vez haya cumplido con las obligaciones y la ejecución de las obras.

### Obligaciones del Beneficiario

- Como beneficiario del subsidio para el mejoramiento de vivienda saludable, el grupo familiar deberá cumplir con aquellos requisitos legales que para el otorgamiento de subsidio la ley requiera.

- Además de actuar de buena fe, el beneficiario deberá suministrar en cualquier momento la información pertinente para la ejecución de las obras del programa de mejoramiento de vivienda saludable.
- Que so pena de los diferentes procesos que pueda iniciarse, se tomarán como ciertas aquellas declaraciones que sobre la necesidad y la propiedad se alleguen al proceso, cualquier fraude o intento, ocasionará la suspensión de la obra.

#### **2.4.5.3 Obligaciones del Contratista.**

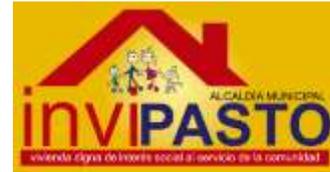
Además de aquellas obligaciones generales y expresas que establece la Ley para la ejecución de las obras financiadas con recursos del subsidio de vivienda, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Presentar garantía por cada uno de los mejoramientos a ejecutar.
- Recolectar la documentación pertinente para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda saludable, dicha documentación al finalizar la obra deberá ser entregada a INVIPASTO, en medio físico y electrónico, foliada y con su respectivo índice.
- Suscribir actas y bitácoras de obra por cada uno de los subsidios para mejoramiento de vivienda encargados por los beneficiarios.
- Cumplimiento estricto del cronograma de obra, del plan de trabajo de ejecución de obra y del Plan de Manejo Ambiental.
- Verificar a través de los medios expeditos e idóneos que la documentación allegada cumpla con los requisitos legales correspondientes, la no diligencia a esta obligación, se entenderá como negligencia en la prestación del servicio.
- El contratista se compromete a la generación de una base alfa numérica de datos que incluya la información de los hogares y predios, con los que tuvo vinculación contractual. La precitada base deberá ser aprobada y entregada en medio electrónico al supervisor del contrato.

Cualquier intento o fraude comprobado causará inmediatamente la aplicación de las cláusulas penales y contractuales a que hayan lugar, por tratarse de dineros privados que están destinados al mejoramiento de vivienda, tienen un carácter de reservados.

#### **2.4.6 VALOR DEL SUBSIDIO Y FORMA DE PAGO**

El valor del subsidio será el establecido por INVIPASTO de conformidad a las obras de mejoramiento de vivienda priorizadas para cada hogar beneficiario del programa, aclarando que la consolidación del Banco de Oferentes Constructores, ni la integración de éste, implica la asignación de recursos públicos ni del presupuesto de INVIPASTO a los Oferentes que lo conforman. El contrato de ejecución de las obras del programa de mejoramientos de vivienda saludable será celebrado directamente entre el hogar beneficiario del subsidio y el oferente constructor, exclusivamente con los recursos correspondientes al Subsidio y será un contrato de derecho privado como se explicó anteriormente el que suscribirá el Beneficiario con el Constructor. Lo anterior, sin perjuicio de los demás



recursos particulares que de motu propio consiga asignar para el efecto, por lo cual el valor y forma de pago quedará sujeto a lo establecido en la relación jurídico contractual privada suscrita entre las partes.

#### 2.4.7 INICIO DE OBRAS

Una vez aprobado y perfeccionado el contrato civil de obra, el contratista iniciará las respectivas obras presentado un plan de ejecución de las mismas y un cronograma de actividades.

El inicio de obra se dará mediante acta de inicio que deberá ser suscrita por parte del beneficiario, el contratista y el supervisor designado por INVIPASTO.

#### 2.4.8 ENTREGA DE LAS OBRAS

Terminada la construcción de las obras de Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda para Población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto, el contratista, tendrá un término de cinco (5) días para proceder a hacer la entrega de las obras al Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto "INVIPASTO", para el efecto, deberá allegar al beneficiario y a INVIPASTO el certificado de cumplimiento de las obras ejecutadas, expedido por el supervisor del contrato. En caso de que se presente cualquier diferencia entre el Supervisor y el contratista, con referencia a las obras ejecutadas, se procederá a dilucidar y solucionar las controversias, con el Director de INVIPASTO.

#### 2.4.9 TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez realizada la entrega de las obras de conformidad a las especificaciones técnicas, las partes procederán a la liquidación del contrato.

**Nota 1:** Todas las actividades encomendadas deberán entenderse bajo los criterios de calidad y oportunidad, y estarán sujetas a las directrices y lineamientos determinados por el Supervisor, y deberán ser aprobados por parte de éste último.

**Nota 2:** En todo caso el contratista adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obras que ejecute, obras que deberán ser recibidas a satisfacción por el Beneficiario del subsidio y el Supervisor designado por INVIPASTO.